

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Massalfassar

2024/09446 Anuncio del Ayuntamiento de Massalfassar sobre la aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos 09/2024.

ANUNCIO

Acuerdo del Pleno de fecha 29/05/2024 del Ayuntamiento de Massalfassar por el que se aprueba definitivamente el expediente de modificación de créditos n.º 09/2024 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de Suplemento de crédito financiado con cargo al Remanente líquido de tesorería.

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de modificación de créditos 09/2024 al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Suplementos en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Suplemento de crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
42500	62300	Instalación fotovoltaica conectada a Red Centro Cívico	30.000,00	10.064,84	40.064,85

Esta modificación se financia con cargo a Romanent líquid de tresoreria, en los siguientes términos:

Suplementos en Conceptos de Ingresos

CONCEPTO	DENOMINACIÓN	MODIFICACIÓN	CRÉDITO DEFINITIVO
87000	Remanente de tesorería para gastos generales	10.064,84	40.064,85

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171. 3 Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Massalfassar, a 2 de julio de 2024. —El alcalde, Higinio Yuste Cortés.

